

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA
CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES N°
230.

RESOLUCIÓN N° 28661 /

RECOLETA,

16 AGO. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1281 de fecha 29 de abril del año 2015, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
2. Resolución N° 1623 de fecha 06 de junio del año 2016, que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**.
3. Resolución N° 888 de fecha 22 de marzo del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 230**, a nombre de **SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**, con el giro autorizado de **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIF. LETRA C Y SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA**.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1281 de fecha 29 de abril del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**, en consideración a la Resolución N° 888 de fecha 22 de marzo del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 230**, a nombre de **CARLOS SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**, con el giro autorizado de **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIF. LETRA C Y SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA**. Bajo el amparo de la patente rol N° **2-754308 - 4-511486**.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, **CARLOS SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lga
14/08/18

143 7118

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA
CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES N°
230.

RESOLUCIÓN N° 2866 /

RECOLETA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1281 de fecha 29 de abril del año 2015, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
2. Resolución N° 1623 de fecha 06 de junio del año 2016, que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**.
3. Resolución N° 888 de fecha 22 de marzo del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 230**, a nombre de **SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**, con el giro autorizado de **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIF. LETRA C Y SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA**.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

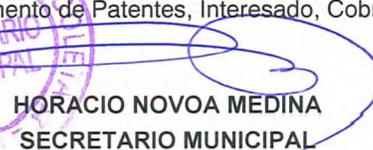
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1281 de fecha 29 de abril del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 228-230**, en consideración a la Resolución N° 888 de fecha 22 de marzo del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Buenos Aires N° 230**, a nombre de **CARLOS SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**, con el giro autorizado de **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIF. LETRA C Y SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA**. Bajo el amparo de la patente rol N° 2-754308 – 4-511486.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, **CARLOS SOC. COMERCIAL O.O.S. LTDA. RUT: 76.008.266-K**.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lga
14/08/18

1437118